



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Pág. N° 01

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 082-2024-MPL-GM-GAT

Lambayeque, junio 05 de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 4916/2024, presentada por el señor **CESAR AUGUSTO SANTAMARÍA JIMÉNEZ**, identificado con DNI N° 17540910, solicitando baja de predio, Informe N° 204/2024-MPL-GAT-SGTRyCD-AT del 25.03.2024, Informe N° 257/2024-MPL-GAT-SGTRyCD del 27.03.2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el señor Cesar Augusto Santamaría Jiménez, solicita la baja del predio ubicado en Calle San Antonio Mz: G3 Lt. 18-A P.J San Martín - Lambayeque, con código de predio N° 05520018-001, por haber traspasado el predio de fecha 30 de setiembre de 2017, a favor del señor Patana Quispe Florencio, identificado con DNI N° 41411763.

Que, mediante Informe N° 204/2024-MPL-GAT-SGTRYCD-AT, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por la Jefa del Área de Tributación y el Informe N° 257/2024-MPL-GAT-SGTRyCD (27.03.2024), en el cual comunica que de la verificación de información en el padrón de contribuyentes se ha encontrado a nombre de los copropietarios, Rivas Santos María Vilma con DNI N° 17540096 (con un porcentaje del 50 % de propiedad) registrando deuda de los años 2016 al 2024 y Santamaría Jiménez Cesar Augusto con DNI N° 17540910 (con un porcentaje del 50 % de propiedad) registrando deuda de los años 2018 al 2024 del predio Ubicado en Mz. G3 Lt. 18-A P.J San Martín, con código de predio N° 05520018-001.

Que, de la revisión del registro de propiedad inmueble de la SUNARP, tenemos que efectivamente la Partida N° P101721 contiene la inscripción de la donación de los señores Santamaría Jiménez Cesar Augusto y Rivas Santos María Vilma (cónyuge) en favor del señor Patana Quispe Florencio, en fecha 30 de setiembre de 2017, la cual en el Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) está consignado con el código de predio N° 05520018-001.

Que, el TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone en el artículo 9° son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza, asimismo, el artículo 10° señala "El carácter de sujeto del impuesto se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 01 de enero del año a que corresponde la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 01 de enero del año siguiente de producido el hecho".

Que, se logra determinar haberse efectuado la transferencia a través de la donación del predio ubicado en Calle San Antonio Mz. G3 Lt 18-A P.J San Martín, con código de predio N° 05520018-001, resultando atendible lo solicitado por el señor Cesar Augusto Santamaría Jiménez, debiendo realizar la baja de predio ubicado en San Antonio Mz. G3 Lt. 18-A P.J San Martín, con código de predio N° 05520018-001, respecto del porcentaje de propiedad del 50%; la descarga de la deuda y quiebra de valores que se hubieran originado, desde producida la transferencia a su nuevo propietario.

RECIBIDO 10 JUN 2024





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 082/2024-MPL-GM-GAT

Pág. N° 02

Que, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que prescribe que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la solicitud presentada por señor CESAR AUGUSTO SANTAMARIA JIMENEZ, identificado con DNI N° 17540910 sobre **BAJA DE PREDIO**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA BAJA** del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal del predio ubicado en San Antonio Mz: G3 LT: 18 A P.J San Martín, con código de predio N° 05520018-001, a nombre de CESAR AUGUSTO SANTAMARIA JIMENEZ, identificado con DNI N° 17540910 respecto de su 50% de propiedad.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER LA DESCARGA DE LA DEUDA** generada por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como, la **quiebra de valores** que se hubiesen generado desde los años 2018 al 2024

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria inicie el proceso de fiscalización e inducción al señor PATANA QUISPE FLORENCIO, identificado con DNI N° 42814372, por ser el nuevo propietario del predio ubicado en San Antonio Mz. G3 Lt. 18-A P.J San Martín.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada de conformidad al Artículo 19º de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el Artículo 18º del TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" regulado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTICULO SEXTO: ENCÁRGUESE**, a las Subgerencias de Tributación, Recaudación y Control de la Deuda, Fiscalización Tributaria y Ejecución Coactiva, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a las funciones asignadas a su cargo.

**ARTICULO SETIMO: ENCARGAR**, al Área de Sistemas y Página Web, la publicación del íntegro de la presente Resolución, en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:

Alcaldía,  
Gerencia Municipal,  
Gerencia Administración Tributaria,  
Sub Gerencia de Tributación y Control de la Deuda,  
Sub Gerencia Ejecución Coactiva,  
Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria,  
Área de Trámite Documentario,  
Área de Orientación Tributaria y Notificación,  
Área de Tributación  
Área de Servicios Tributarios  
Área de Recaudación  
Administrado  
Área de Sistema y Pág. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

C.P.C.C. Abog. José del C. Yenque Coico  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA